



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN
Resolución Municipal 10033 del 11 de Octubre de 2013
CODIGO DANE 1050010001163 NIT. 900704752-7 CODIGO ICFES 188763
NUCLEO EDUCATIVO 915
"FORMAMOS EN EQUIDAD Y SOLIDARIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD"

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 14 de 2021 del 8 de septiembre de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 de 2021 para el ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAR LOS MEDIOS DE CONECTIVIDAD Y EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAR LOS MEDIOS DE CONECTIVIDAD Y EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	B Y F SOLUCION S.A.S
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2021 a B Y F SOLUCION S.A.S con NIT 901198707 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAR LOS MEDIOS DE CONECTIVIDAD Y EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$843934 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 26 de julio de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS HÉNAO OROZCO
Rector(a)